

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS AMADOR GIRALDO FRANCO
DEMANDADO	JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ
ASUNTO	Aclara inciso Tercero del auto de seguir adelante con la ejecución
RADICADO	2020 00203

En atención al documento pdf #09 del expediente digital, proveniente de la apoderada de la parte actora, el Despacho accede no a la corrección sino a aclarar el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución en el sentido de que en el inciso tercero del mismo se manifestó que no se habían pedido medidas cautelares, siendo la aclaración de que, si se solicitaron, pero aún no se han perfeccionado.

Téngase en cuenta la presente aclaración en la providencia de Seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso Ejecutivo singular
Radicado 05001-31-03-**014-2020 00203 00**
Demandante: LUIS AMADOR GIRALDO FRANCO
Demandado: JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ
Auto que ordena seguir la ejecución

Código de verificación:

**98076904faab28354b10e55f053096b462505d71e8b0a8340b07fde059
63b5ec**

Documento generado en 30/09/2021 10:33:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>